

Próvolo: los fiscales pidieron a la Suprema Corte que anule la absolución de Kosaka y otras acusadas

14/11/2023



El **Ministerio Público Fiscal** informó este lunes que el Fiscal Jefe **Alejandro Iturbide** y el Fiscal Adjunto Penal, **Gonzalo Nazar**, presentaron un pedido para que el pleno de la Suprema Corte de Justicia **anule la decisión de las juezas Gabriela Urciuolo, María Belén Salido y María Belén Renna de absolver a todas las acusadas en la segunda megacausa por los abusos cometidos en el Instituto Antonio Próvolo de Luján de Cuyo.**

En el fallo que se dio a conocer el 18 de octubre la monja **Kumiko Kosaka** y el resto de las imputadas fueron absueltas. Entre sus argumentos, el tribunal sostuvo en esa

instancia que existió una “*visión de túnel*”, es decir, sesgada, por parte de la querrela y que el testimonio de las víctimas presenta “*contradicciones*”, e incluso, que hay relatos fantasiosos.

Los fiscales Iturbide y Nazar aseguraron que existieron una serie de agravios que no fueron considerados por las magistradas a la hora de dictar sentencia.

En principio, que el tribunal no valoró el testimonio de las víctimas conforme las pautas internacionales en casos de abusos sexuales ocurridos en la infancia, para mujeres en su mayoría, y personas con discapacidad.

Además, consideraron que quitaron valor a los informes del EDeAAS (Equipo de Abordaje en Abuso Sexual dependiente del MPF), bajo el argumento de “*trabajar sus profesionales sólo con sesgo de confirmación de los hechos*”. Acá los fiscales hicieron hincapié en una aparente contradicción de las tres juezas: indicaron que, en momentos inmediatos anteriores a la sentencia e incluso en tiempo concomitante, dictaron otras sentencias condenatorias valiéndose de informes del mismo organismo, sin queja alguna, y considerando valioso el aporte de sus profesionales.

Por otro lado, les cuestionaron no haber tratado veintidós pruebas invocadas por la Fiscalía, entre testimoniales y documentales, que podrían haber dado un rumbo distinto a la sentencia. No hay una sola palabra sobre estas pruebas, recriminaron.

Por último, en el planteo ante la Corte, señalaron que el tribunal mejoró la posición de los defensores, en varias situaciones, realizando planteos que ellos no efectuaron y considerando pruebas que no produjeron en el debate.

Por estas razones, consideraron que la Corte debe resolver la nulidad en pleno, es decir, con el fallo de sus siete miembros dada la trascendencia de los temas al referirse a personas con

discapacidad.

Las imputadas que fueron absueltas

Kumiko Kosaka estaba acusada de “*abuso sexual gravemente ultrajante agravado*” en un hecho y por ser partícipe necesaria de las violaciones a niños sordos. Fue absuelta. En tanto, la monja **Asunción Martínez**, también fue declarada inocente. Habían pedido 10 años de prisión y estaba imputada como partícipe primaria de los abusos.

Mismo fallo recibió la ex representante legal del Próvolo, **Graciela Pascual**, para quien la querrela había pedido 18 años de cárcel como partícipe primaria.

Finalmente también fueron absueltas la ex cocinera Noemí Paz, la ex directora Gladys Edith Pinacca Andrade y las empleadas Valeska Quintana, Laura Gaetán, Cristina Leguiza y la psicóloga Cecilia Raffo.

Fuente – El Sol